



SGM y TD

GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 768 - 2025/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 17 OCT 2025

VISTO: El Informe N° 1682-2025/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL con Reg. Doc. N° 3935857 y Reg. Exp. N° 2810916 y demás documentación adjunta en un total de nueve (09) folios útiles, y;

CONSIDERANDO:

Que, de Conformidad con el Artículo 191º de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31º de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, el Artículo 2º de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Artículo Único de la Ley N° 30305, establecen que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 531-2025/GOB.REG-HVCA/GGR de fecha 31 de julio del 2025, se autoriza a la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación a practicar Liquidación y Transferencia por la modalidad de oficio de 2 proyectos detallados en la referida resolución; de los cuales uno de los proyectos es: “Mejoramiento de la capacidad resolutiva de los servicios de salud de primer nivel de atención de los puestos de salud de Llamacancha, San Juan de Paltarumi, Dos de Mayo y Rundovilca, de la Microred Pampas, Red Tayacaja-Huancavelica”

Que, el director de Red de Salud Tayacaja, mediante Informe N° 638-2025- GOB.REG.HVCA/DIRESA/UERST-D, remite propuesta de Integrantes para la conformación de la comisión de transferencia;

Que, la Directiva N° 003-2025/GOB.REG-HVCA/GRPPyAT-SGMyTD: “Normas y Procedimientos para la Liquidación de Oficio de Proyectos de Inversión Pública y Transferencia (De Correspondir) en el Gobierno Regional de Huancavelica”, aprobada por Resolución Gerencial General Regional N° 130-2025/GOB.REG-HVCA/GGR, establece en el punto 6.8. **respecto a pautas a cumplirse en la liquidación por la modalidad de oficio**, sub numeral 6.8.3. establece lo siguiente:

“La Oficina Regional de Supervisión y Liquidación o quien haga sus veces en las Gerencias Sub Regionales, propondrá a la Gerencia General Regional la Comisión de Recepción y Liquidación y, Transferencia por Oficio, el cual debe ser conformado por profesionales colegiados con habilidad vigente en sus respectivos Colegios Profesionales para su designación mediante acto resolutivo, de acuerdo al siguiente detalle:

a) Comisión de recepción y liquidación del proyecto de inversión para fines de liquidación por oficio.

Integrada por tres (03) miembros como mínimo.

- Un ingeniero o profesional a fin a la naturaleza del proyecto ejecutado, quién presidirá la Comisión; además formulará la liquidación técnica.
- Un contador público colegiado, quién actuará como miembro de la comisión; además formulará la liquidación financiera.
- Un representante de la Gerencia Regional de Infraestructura u otras UEs, quién actuara como miembro de la comisión (asesor).

En la propuesta de los integrantes de la Comisión para fines de liquidación, se incluirá a un representante de Gerencia Regional de Infraestructura u otras UEs, quién será el encargado de suscribir el Acta de verificación y entrega física del proyecto de inversión (que será válida para la transferencia física contable definitiva).



**GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA**

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 768 - 2025/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 17 OCT 2025

b) Comisión de transferencia física contable del proyecto de inversión

Es la comisión designada mediante acto resolutivo, integrada por los miembros de la UEI que entrega y la UEI beneficiaria que recibe.

Comisión que entrega:

- El Gerente Regional de Infraestructura u otras UEs y/o su representante.
- El Director de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación.
- El Director de la Oficina de Contabilidad o su representante; responsable de la transferencia contable.
- Jefe del Área de Gestión Patrimonial o su representante. (en caso de obras ejecutadas por administración directa y tengan componente equipamiento).

Comisión que recibe:

- Titular de la unidad ejecutora.
- Representante de infraestructura.
- Representante del Área de Contabilidad; contador público colegiado habilitado.
- Representante del Área de Gestión Patrimonial;

Que, en ese contexto, la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, mediante Informe N° 1682-2025/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL de fecha 2 de octubre del 2025, suscrito por el Director de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, solicita conformación de la comisión de Recepción, Liquidación y Transferencia por la modalidad de oficio del Proyecto “Mejoramiento de la capacidad resolutiva de los servicios de salud de primer nivel de atención de los puestos de salud de Llamacancha, San Juan de Paltarumi, Dos de Mayo y Rundovilca, de la Microred Pampas, Red Tayacaja-Huancavelica” con Código Único de Inversión N° 2106266;

Estando a lo dispuesto; y,

Con la visación de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por el numeral 5 del artículo 29 del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Huancavelica, aprobado por Ordenanza Regional N° 421-GOB.REG.HVCA/CR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. - CONFORMAR la comisión de Recepción, Liquidación y Transferencia por modalidad de oficio del proyecto: “Mejoramiento de la capacidad resolutiva de los servicios de salud de primer nivel de atención de los puestos de salud de Llamacancha, San Juan de Paltarumi, Dos de Mayo y Rundovilca, de la Microred Pampas, Red Tayacaja-Huancavelica” con Código Único de Inversión N° 2106266, que estará integrado por los siguientes profesionales:

A) COMISIÓN DE RECEPCIÓN Y LIQUIDACIÓN:

Ing. Niels Steven Chavez Arancibia	Presidente
CPC. Alexander Zuñiga Cusi	1º Miembro
Ing. Paul Isaac Ramos Matos	2º Miembro



**GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA**

Resolución Gerencial General Regional

Nº. 768 - 2025/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 17 OCT 2025

B) COMISIÓN DE TRANSFERENCIA:

UNIDAD EJECUTORA QUE ENTREGA EL PROYECTO DE INVERSIÓN: 001
REGIÓN HUANCAVELICA – SEDE CENTRAL.

Ing. Paul Isaac Ramos Matos, en representación de la Gerencia Regional de Infraestructura.	Presidente
Ing. Adolfo Enrique Almonacid Ordoñez, Director de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación.	Primer miembro
CPC. Marcela Mayhua Córdova, en representación de la Oficina de Contabilidad.	Segundo miembro
CPC. Filomeno Palomino Ordoñez, en representación de la Oficina de Gestión Patrimonial.	Tercer miembro

UNIDAD EJECUTORA QUE RECEPCIONA EL PROYECTO DE INVERSIÓN: 403
GOB. REG. HUANCAVELICA – RED DE SALUD TAYACAJA

Lic. Gerson Julinho Vela Hidalgo, representante del titular de la Unidad Ejecutora Red de Salud Tayacaja.	Presidente
Ing. Edgar Junior Meneses Flores, responsable de Infraestructura.	Primer miembro
CPC. María Elena Montes Sánchez, responsable de Contabilidad.	Segundo miembro
CPC. Eder Quispe Cuno, responsable del Área de Control Patrimonial.	Tercer miembro
CD. Erick Daniel Sánchez Luchini, responsable de la Oficina de Gestión de Servicios y Atención Integral de Salud de la Red de Salud Tayacaja.	Cuarto miembro

ARTÍCULO 2º. – ENCARGAR a la comisión efectuar la Recepción, Liquidación y Transferencia conforme a la Directiva N° 003-2025/GOB.REG-HVCA/GRPPyAT-SGMyTD: “Normas y Procedimientos para la Liquidación de Oficio de Proyectos de Inversión Pública y Transferencia (De Correspondiente) en el Gobierno Regional de Huancavelica”, aprobada por Resolución Gerencial General Regional N° 130-2025/GOB.REG-HVCA/GGR.

ARTÍCULO 3º.- NOTIFICAR la presente resolución a los Órganos Competentes del Gobierno Regional de Huancavelica, a la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación y a los miembros de la Comisión, para los fines de pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAVELICA
GERENCIA GENERAL REGIONAL

Ingr. Grober Enrique Flores Barrera
GERENTE GENERAL REGIONAL